Expediente: TEECH/JDC/089/2021



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de marzo del dos mil vejntiuno.----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (sic), constante de veinte fojas útiles, impresas de un solo lado, suscrito por la ciudadana por Charito Pérez Péréz, (en su calidad de mexicana, indígena, hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal, sin ánexos, según la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del escrito, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene for reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 v %01∖ de l∕a Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chapas, 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral √1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones/XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se ACUERDA:---

--- Primero. Téngase por recibido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Charito Pérez Pérez, en su calidad de mexicana, indígena, hablante de la lengua Tzotzil y Tzeltal, y en atención a la vista otorgada por este Órgano Jurisdiccional, mediante acuerdo de diez de marzo del presente año, por medio del cual refiere impugnar el "... Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2020 dictada dentro del expediente número IEPC/PE/Q/CPP/004/2020, notificada el día 30

